ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°314-2024

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del doce de marzo del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Jose Ignacio Jiménez González, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Francela Molina Rojas. – Ausente: Marco Arias Samudio. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández ----------

---

ARTÍCULO 1º. - APROBACIÓN DEL ACTA 312-2024. ----------

El presidente Arce Moya somete a discusión la aprobación del acta Nº 312-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°312-2024; **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Villalobos Peralta, se aprueba el acta 312-2024.** ----------

ARTÍCULO 2. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para conocer el documento confidencial presentado el día 08/03/2024 ante la Secretaría, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; vota negativo la regidora Madriz Jiménez, se altera el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 3. -DOCUMENTO CONFIDENCIAL PRESENTADO EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2024, ANTE LA SECRETARÍA GENERAL. ----------

El presidente Arce Moya señala: vamos a dar un receso hasta por 10 minutos para ver este documento. Solicitamos a los regidores propietarios pasar atrás. – Se entra en receso hasta por 10 minutos. – El presidente Arce Moya reanuda la sesión e indica: teníamos un documento que inicialmente se declaró de manera confidencial. El mismo se considera por el fondo y es una solicitud que hacen los profesores del Colegio San Luis Gonzaga. El cual dice lo siguiente:

1. A las 11:28 horas del 8 de marzo de 2024, veintidós profesores del Colegio presentan al Concejo oficio sin número de fecha 6 de marzo de 2024, que indica: "Los abajo firmantes comunicamos los hechos que se han dado en el Colegio de San Luis Gonzaga por la elección de la terna por parte del consejo de profesores para reemplazar el miembro faltante que nos representa. PRIMERO. La directora a.i, Adriana Rivera Meneses convoca a Consejo de profesores el día 20 de febrero a las 11 :45 am con el tema único: Elección de

N°314-2024

Terna para elegir representante del Consejo de Profesores en la Junta Administrativa. SEGUNDO. La señora Adriana Rivera Meneses (actual directora del Colegio) renunció al cargo de Presidenta de la Junta, y menciona a viva voz como palabras de apertura del Consejo de Profesores del martes 20 de febrero, que ella presentó la renuncia al cargo de representante de profesores ante la Junta Administrativa el pasado 8 de febrero, porque desde ese mismo día asumió el cargo de directora a.i. del colegio. Por lo tanto, es urgente el envío de los miembros de la terna de profesores para completar la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. TERCERO. En el consejo de profesores se elige un tribunal para hacer la elección de la terna que nos representará ante la Junta Administrativa, este tribunal lo conformaron cuatro docentes de la institución quienes fiscalizaron, según la lista de asistentes, el orden para emitir el voto de manera secreta. CUARTO. La terna de los representantes de los profesores para integrar la Junta Administrativa fue elegida de forma totalmente democrática y con una amplia mayoría y se encuentra en firme. QUINTO. Que al faltar un miembro dentro del cuerpo colegiado de la Junta Administrativa, el mismo "dejó de existir válidamente" a partir de la fecha en que la señora Rivera Meneses renunció a su puesto como representante de profesores, es decir, desde el reciente 8 de febrero, no puede sesionar legalmente, por lo que las posteriores actuaciones de los demás integrantes al realizar nombramientos de personal (sea interino o en propiedad), adquirir bienes y/o servicios a través de los mecanismos de Contratación Pública, entre otros, serían nulas de pleno derecho y podrían eventualmente implicarles responsabilidad civil, administrativa y hasta penal a dichos miembros. SEXTO. Se desconoce las razones por las cuales la señora Rivera Meneses no ha enviado la terna escogida al Consejo (sic) Municipal desde el 20 de febrero del presente año. Debido a lo anterior requerimos que el Concejo Municipal solicite con urgencia a la directora a.i del Colegio de San Luis Gonzaga la terna escogida democráticamente desde el 20 de febrero por el Consejo de Profesores de nuestra Benemérita Institución y quedamos

atentos y a disposición para confirmar que dicha lista concuerda realmente con la elección del Consejo de Profesores." Por lo tanto, al no existir denuncia alguna, el documento ya no será visto como un tema confidencial, será de conocimiento del Concejo Municipal y constará debidamente en actas e informamos lo siguiente: es un documento firmado por 22 profesores donde le piden a este Concejo Municipal que intercedamos ante la dirección del colegio San Luis Gonzaga para que mande la terna que ya fue escogida el pasado 20 de febrero de manera urgente para que este Concejo Municipal proceda con el nombramiento del representante del Consejo de Profesores y que hace falta en la Junta para que puedan reunirse y empezar a trabajar como órgano colegiado debidamente constituido. La propuesta es dispensar de trámite de comisión este documento y trasladarlo de manera urgente a la Dirección del colegio San Luis Gonzaga para que proceda a enviar en la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal (o sea de hoy en 8) la terna correspondiente para proceder a nombrar el miembro de la Junta del Consejo de Profesores. - El presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar este documento de manera urgente a la Dirección del colegio San Luis Gonzaga para que proceda a enviar en la próxima sesión ordinaria de este Concejo Municipal (o sea de hoy en 8) la terna correspondiente para proceder a nombrar el miembro de la Junta del Consejo de Profesores. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Profesores Firmantes al correo electrónico alonso.edika@gmail.com, a la Ed. D Adriana Rivera Meneses Directora Colegio de San Luis Gonzaga y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una alteración del orden del día para conocer moción de convocatoria a sesión extraordinaria, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------**

ARTÍCULO 5. -CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 14 DE MARZO A LAS 6:00 P.M. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…El regidor firmante, Jonathan Arce Moya, mociono para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se convoque a sesión extraordinaria, para este próximo jueves 14 de marzo del 2024 a las 6:00 p.m., para atender lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero del 2024, acta Nº 304-2024, artículo 4 , Rendición de cuentas período 2023 de la Junta Vial Cantonal…".* -Vista la moción, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, convocar a sesión extraordinaria, para este próximo jueves 14 de marzo del 2024 a las 6:00 p.m., para atender lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero del 2024, acta Nº 304-2024, artículo 4 , Rendición de cuentas período 2023 de la Junta Vial Cantonal.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, a al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y CONVOCATORIA AL DIRECTOR DE BOMBEROS. ----------

El regidor David Mitta indica: gracias señor presidente, buenas noches. Me gustaría presentar una alteración del orden del día. Todos nos dimos cuenta del incendio que sucedió el día de ayer en este hotel. Conversaba con don Franco Fernández algo de la historia de ese lugar y resulta que ahí se daba el comercio, la gente del Atlántico, de Limón traía sus productos y los de la Zona Norte vendían sus productos y era una fuente de comercio, una frontera entre el Atlántico y el Valle Central, donde se daban este tipo de cosas. Hemos visto como en otras ocasiones se han dado incendios como la casa de don Jesús

Baldares, la esquina frente a la antigua biblioteca Mario Sancho y preocupado por esto, yo quisiera presentar una moción para invitar al Cuerpo de Bomberos a que vengan a una sesión que puede ser la primera extraordinaria del mes de abril. En varias ocasiones he estado conversando con don Johnny Rojas, incluso con el compañero síndico don Vinicio, que él es también parte del Cuerpo de Bomberos, la importancia del acercamiento que debemos tener con ellos. Imagínense que el día de mañana (que Dios no lo permita) haya un incendio en el bulevar o aquí mismo; entonces, tener una buena comunicación, tener buenos enlaces con la gente del Cuerpo de Bomberos. Entonces yo quisiera presentar esta propuesta y cedo la palabra a mi compañera para que la acoja. – La regidora Sonia Torres indica: gracias, buenas noches. Yo acojo la propuesta presentada por el compañero Mitta. Me parece muy importante darle el espacio al Cuerpo de Bomberos para que ellos puedan venir acá a hacer sus manifestaciones y que conozcamos un poco a profundidad las actuaciones y gestiones de ellos. – El presidente Arce Moya pregunta: don David ¿cuál sería la propuesta concreta? – El regidor David Mitta responde: la propuesta en concreto es invitar a los miembros del Cuerpo de Bomberos. Me imagino que en este caso a don Johnny Rojas, que es el encargado. Don Vinicio le podría dar un poquito ahí de forma para su conocimiento. – El presidente Arce Moya señala: no, para no ahondar en el tema, ya entendimos, no hay problema; en votación la dispensa; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.-** El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia sería acoger la solicitud de doña Sonia y de don David y trasladar a la Secretaría del Concejo para que coordine una audiencia para los miembros del Cuerpo de Bomberos para atenderlos. – El regidor Marcos Brenes indica: buenas noches. Me parece que lo práctico es una representación de los bomberos porque si decimos que a los miembros sería a todos. – El presidente Arce Moya dice: sí,

ya don David dio el nombre completo, entonces se hará constar en actas. **–** El presidente Arce Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, invitar a los miembros del Cuerpo de Bomberos a participar de una sesión extraordinaria ante el Concejo, y trasladar a la Secretaría para su coordinación. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al cuerpo de bomberos de Cartago, a la Secretaria del Concejo Municipal y al alcalde municipal. ----------

---

ARTÍCULO 7. - INFORME SOLICITADO POR EL SEÑOR JAMAL SABA. ----

Se conoce oficio AM-INF-038-2023 de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio de fecha 04 de marzo del 2024, suscrito la Licda. Silvia Navarro Gómez Despacho de Alcaldía y que dice: *"…Deseando éxitos en sus funciones, me permito brindar informe al Artículo 22, Acta 310-2024 sobre solicitud de informe presentado al Concejo Municipal presentado por la administración en el cual atiende el informe de Auditoría AI-OF-191-2023, presentada por el señor Jamal Saba. El 14 de diciembre se remitió por parte de la Secretaria lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre del 2023, Artículo Nº27 Acta Nº 291-2023, relacionado a las solicitudes de audiencia presentadas por el señor Jamal Saba donde se aprobó el dictamen CPOP-104-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, que concluyó "por lo tanto: 1. Que el tema sea atendido exclusivamente por parte de la administración activa. 2. Se acoja el informe AI-OF-191-2023 de la auditoría, para que la administración realice el procedimiento correspondiente. 3. Que la administración le informe a este Concejo Municipal en un plazo de 30 días hábiles. ¿Cuáles son las acciones que se han tomado para atender este caso?", sin embargo, se solicita a la Secretaría el 15 de diciembre de 2023 que*

adjunte el informe AI-OF-191-2023 de la auditoría ya que no es de conocimiento de la Administración Municipal. Posteriormente, el 10 de enero 2024 se envía un recordatorio a la Secretaría que dicho acuerdo no ha sido atendido a falta del informe de la Auditoría Interna, y el pasado 09 de febrero 2024 se reitera a la Secretaría y con copia a la Auditoría que el acuerdo no ha sido notificado correctamente, siendo que el 12 de febrero la Auditoría aclara en el correo "el no suministrar a la Alcaldía Municipal los adjuntos del citado acuerdo, obstaculiza la ejecución de ese acuerdo, promueve el incumplimiento de plazos otorgados y en instancia final un perjuicio al contribuyente interesado; por lo que, no observa esta Auditoria impedimento alguno para que los adjuntos requeridos sean facilitados al Alcalde Municipal Lic. Mario Redondo Poveda; no obstante, se reitera que cuando estos documentos sean remitidos a la Alcaldía, se debe prevenir respecto al principio de confidencialidad que les resguarda según los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.", sin embargo, al día de hoy seguimos a la espera de la notificación del informe AI-OF-191-2023 con el fin de dar trámite al acuerdo Artículo 27 Acta 291-2023…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Molya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a la Secretaria del Concejo para que remita la información del acuerdo como corresponde y proceda la Administración a dar respuesta a la solicitud del cartaginés, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaria del Concejo para que remita la información**

del acuerdo como corresponde y proceda la Administración a dar respuesta a la solicitud del cartaginés.- El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jamal Saba, a Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. -REMISIÓN MATRICES DE VINCULACIÓN PRESUPUESTO APROBADAS POR LA JUNTA VIAL CANTONAL. ----------

Se conoce oficio TRA-002-24-SJV de fecha 08 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Secretario Junta Vial Cantonal, y que dice: *"…Para su conocimiento se les informa que en sesión ordinaria N° 172-24 de Junta Vial Cantonal celebrada el miércoles 06 de marzo de 2024, se expusieron las matrices de vinculación PAO-PTA 2024 ajustados. Una vez analizadas las matrices en mención, los señores miembros proceden a tomar el siguiente acuerdo en firme: SE ACUERDA: Aprobar las matrices de vinculación PAO-PTA 2024 ajustados, acorde a las disposiciones de la Administración y el Departamento de Presupuesto. Notificar al Concejo Municipal y al departamento de Presupuesto. Se adjuntan las matrices correspondientes. Se aprueba con cuatro votos positivos, en firme y de manera unánime…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se envía a la Comisión**

Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9. - REMISIÓN CONVENIO COLABORATIVO ENTRE EL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MEDIO LABORAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-045-2023 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, me permito remitir la solicitud para que se sirvan someter a conocimiento y consideren tomar el respectivo acuerdo, sobre el Convenio Colaborativo entre el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y La Municipalidad de Cartago, para el desarrollo del "programa de promoción de la salud mental, prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral" y del mismo modo autoricen al suscrito para firmarlo. Es importante resaltar lo indicado por el Área Jurídica sobre el particular: I. Que el IAFA, tiene a su cargo la dirección técnica, el estudio, la prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral. Así como la coordinación y aprobación de todos los programas públicos y privados orientados a aquellos mismos fines, de conformidad con Ley Nº 8289. II. Que el propósito del Convenio es reducir la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral para el fortalecimiento de las empresas/instituciones mediante la incorporación de una política, un diagnóstico y un plan de acción en promoción de la salud mental, prevención y atención a las personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas. III. Que es interés de la Municipalidad de Cartago, desarrollar*

políticas para contribuir con la mejora de la salud, el bienestar de las personas trabajadoras y favorecer la eficiencia de la gestión institucional y cumplir con las recomendaciones emanadas por la Organización Internacional del Trabajo para el año 1987 y por la Organización Mundial de la Salud, la cual después de estudiar el tema de las sustancias psicoactivas en los ambientes de trabajo entregó las siguientes recomendaciones a los países miembros, entre las que se destacan: "Promover la puesta en marcha de políticas de acción y los servicios necesarios para reducir o erradicar el abuso de drogas y alcohol en el medio laboral y en otras partes". "Formular estrategias a nivel nacional, organizacional y de empresa, contra el abuso drogas y alcohol y poner en marcha acciones destinadas a ayudar a aquellos que están experimentando o en alto riesgo de experimentar problemas de abuso de drogas y alcohol". "Respetar la dignidad del trabajador en todo momento, garantizarle confidencialidad". "Proteger la seguridad en el empleo y los ingresos del trabajador durante el período de tratamiento, así como el resto de los problemas de salud". Todo lo anterior contemplado en el "Informe de la Segunda Conferencia Internacional del Sector Privado Sobre drogas en el Lugar del Trabajo y en la Comunidad" (OIT, 1995, p.8) y en el documento "Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo. (OIT, 1998, p.71). IV. Que el artículo 273 del Código de Trabajo textualmente en lo que interesa indica: "Declárese de interés público todo lo referente a salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general." V. Que la Ley General de Salud, en su artículo 2 señala que "es función esencial del Estado velar por la salud de las personas y corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, la definición de la Política Nacional de Salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a Salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley". VI. Que la Ley General de Salud en su Artículo 29, establece que: "las personas con desórdenes mentales o del

comportamiento severos, tales como la depresión, el suicidio, la esquizofrenia, las adicciones a las sustancias psicoactivas y el alcohol, el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar podrán someterse voluntariamente a un tratamiento especializado ambulatorio o de internamiento en los servicios de salud, y deberán hacerlo cuando lo ordene la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente". De conformidad con todo lo anterior, es que se considera necesario garantizar a los trabajadores una atención integral de salud, mediante programas de promoción de la salud mental, prevención y atención a las personas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas en el medio laboral. Según lo estipula el Capítulo III, artículo 5 de la Ley de la Persona Joven. Respetuosamente se le solicita al Honorable Concejo Municipal proceder de manera conforme…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10. -RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL CONCURSO PÚBLICO 01-2024. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo, por el cual presenta recurso de apelación contra el proceso de selección Persona Auditora Interna de nombramiento indefinido Concurso Público Nº 01-2024 promovido por la Municipalidad de Cartago. – La propuesta es trasladar a la Comisión Especial de Nombramiento del Concurso del Auditor Municipal para su atención y resolución. – El regidor Alfonso Víquez indica: de previo. Sí, buenas noches, es que yo quisiera decir que me parece que a la comisión debería de dársele alguna herramienta para que pueda resolver esto,

que pueda dictaminar esto porque si se lo pasamos a la comisión, la comisión como tal no tiene asesor legal y yo desconozco los alcances del contrato que hicieron con don Gonzalo Coto, el asesor que contrató la municipalidad por segunda ocasión para asesorar a la comisión sobre el tema del auditor. No sé hasta dónde el alcance del contrato con don Gonzalo Coto incluye atender este tipo de cosas. Me da la impresión de que no porque don Gonzalo es contador público, hasta donde yo sé no es abogado y si lo es (que creo que no, no lo sé) creo que la contratación no es de servicios jurídicos. Entonces, me parece que no es solo el traslado a la comisión, sino también solicitarle a la asesora legal que juntamente con la comisión valore el asunto y brinde el dictamen al Concejo porque es un tema estrictamente jurídico. Si se lo pasamos a la comisión, la comisión va a tener que pedir una asesoría y al final no sé cómo andan los tiempos; no sé si le dará tiempo a este Concejo Municipal en el mes y medio que prácticamente nos queda de hacer la asignación del auditor en propiedad. No sé si será posible y será esa la intención, pero evidentemente esas cosas hay que resolverlas lo antes que se pueda, porque los plazos corren y es conveniente que esta Municipalidad tenga un auditor en propiedad y no interino. Entonces, yo sugiero adicionar a la propuesta en ese sentido para que no solo se limita a la comisión, sino que también se le pida a la señora asesora legal que atienda juntamente con la comisión el tema. Gracias. – El presidente Arce Moya señala: la propuesta es que vaya la comisión porque ahí efectivamente está la asesora legal, están los compañeros de la comisión y está la parte técnica que fue contratada. Ellos son los responsables de dar respuesta a este recurso como tal. – La regidora Andrea Guzmán manifiesta: gracias señor presidente, muy buenas noches a todos. Yo entiendo que tiene que ir a la comisión, pero también entiendo a don Alfonso que por un asunto de celeridad del tema yo considero que nada se pierde y más bien se adelanta trabajo a la comisión, si este mismo documento se remite a la asesora legal y al asesor externo que, aunque no sea un asesor jurídico, está siendo parte del proceso. Por experiencias en otras comisiones que cuando llegamos el día de la sesión

de la comisión y tal vez los asesores no han conocido de previo el documento y esto nos implica un atraso; entonces, no veo por qué no al acuerdo de enviar a la comisión y que el mismo documento se ha enviado a la asesoría legal y al asesor externo para que ambos ya tengan conocimiento y a la sesión que se resuelva puedan ya traer las observaciones del caso. Y yo agregaría un plazo máximo de 10 días hábiles para poder conocer este tema y dar una respuesta, ya que tenemos el tiempo tan contado gracias. – El presidente Arce Moya indica: vuelvo a aclarar, tiene que ir directamente a la comisión que, como órgano colegiado, con la asesoría externa y el asesor legal deben conocer el recurso. Ya esta comisión conoció el documento la semana pasada, el jueves. Si ustedes ven la sesión, doña Shirley es clara en decir que tiene que elevarse a este Concejo Municipal para devolvérselo a ellos, para que puedan resolver. No se puede mandar un recurso de esa manera doña Andrea, por eso hay que mandarlo a la comisión, darle la firmeza y ellos podrán resolver porque ya ellos tienen conocimiento de éste, por eso es la propuesta. Y no nos vamos a pegar y aquí en esto porque no es la idea entrar por el fondo con un recurso. – La regidora Sonia Torres señala: sí, señor presidente, totalmente de acuerdo de que tiene que ir a la comisión. Yo quisiera también consultar si es posible que en esa comisión también esté la parte de Recursos Humanos. Me parece importante que hay algunos puntos podrían se emitidos con un criterio de parte de Recursos Humanos. Gracias. – El presidente Arce Moya dice: sí, efectivamente es que hay un tema, vamos a ver, ya le doy la palabra Andrea. Ya esto es un tema de la comisión, de la asesora legal, de la empresa que está asesorando y de la jefe de Recursos Humanos en conjunto. O sea, es un tema integral que tienen que resolver y no nos vamos a pelear aquí por dónde tiene que ir si la dirección del documento es ese. – La regidora Andrea Granados manifiesta: gracias, buenas noches. Para nosotros como comisión es sumamente importante aclarar dos cosas que creemos que la parte que fue contratada para el proceso no tiene nada que ver en este aspecto. Nosotros solicitamos que lo conociera el Concejo para que en vía administrativa se pueda

resolver, incluso que cuente con el apoyo de Recursos Humanos quien es el que emite el criterio con respecto a lo del salario, si no me equivoco y pueda verse por otra vía, si no, definitivamente lo que es el trabajo, nosotros como comisión lo entraba. Gracias. – El regidor Alfonso Víquez, en su segunda intervención, indica: yo creo que estamos dándole más vueltas a la cuenta del asunto, pasémoslo a la comisión. La comisión verá cómo se acomoda y si se asesora si no se asesora, si solicita o no solicita. Yo le entiendo la intención a doña Andrea que dice, pasémoslo a la doña Shirley para que conozca de previo el documento (que tengo entendido que ya lo conoce) De todos modos el presidente o la presidente de la comisión que no recuerdo quién es, es doña Andrea, igual puede coordinar internamente con cuál asesor y con cuál técnico se respalda para los efectos. Yo creo que con pasarlo la comisión es suficiente; nada más que es importante entender que los tiempos ya se nos agotan y no sabemos si al final la comisión va a poder dictaminar antes del 30 de abril lo pertinente y si no se logra dictaminar antes del 30 de abril posiblemente el nuevo Concejo va a querer revisar el proceso completo y devolverse un poco en el tiempo y eso podría eventualmente acarrear también otro tipo de consecuencias, nada más para que lo tome en cuenta. – El presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago para su estudio e informe.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago, al señor Dennis Vega Redondo al correo electrónico dennisdamian@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11. -RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 7 ACTA 310-2024, PRESENTADO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el señor Marco Antonio Hernández Ramírez, y que dice: *"…El suscrito Marco Antonio Hernández Ramírez, mayor, cedula de identidad, tres- dos cientos diez ciento dos, vecino de Cartago, con facultades suficientes para este acto, me presento en tiempo y forma a presentar apelación, en contra Io acordado por el Concejo Municipal de Cartago Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2024 Acta N 0 3102024 Artículo 7, Informe de Donación de Propiedad a la Municipalidad presentada por Marco Antonio Hernández Ramírez, por lo siguiente. En lo que se refiere al punto 2, conversando personalmente con el Ingeniero Julio Urbina Rojas, en varias ocasiones, se le explico sobre la donación de la propiedad, se agendo una cita para conocer la propiedad, nos presentamos a la misma asistiendo el señor Ingeniero Julio Urbina Rojas en compañía del Ingeniero Topógrafo Cassius Bonilla López, el señor Fernando Brenes Solano mí asistente, donde se le explico que la intención de esta visita es explicarle que en esta finca matricula 199819, tiene una área de 1722m2, que voy desegregar 3 lotes , dos lotes de 759 m2 y uno de 205m2 que sería donado a la Municipalidad, en ese mismo acto le explique que la finca madre contaba con paja de agua y que solicitaría el otorgamiento de ese suministro para uno de los lotes desagregados, el me respondió que el terreno a donar le parecía bien y de gran interés, ya que cumple con los requisitos para la instalación de un futuro tanque y me expresa que cual es la pretensión de donar*

ese lote y le indico que se me otorgue una paja de agua para el otro lote que voy a desegregar y su respuesta fue no hay problema, cuente con eso se la doy, siempre en presencia de las personas que nos acompañaban y me indico que presentara el documento de solicitud de donación de la propiedad a la secretaría de del Consejo Municipal , el cual se presentó el 13 de diciembre del 2023, por las razones expuestas, es que solicitud una investigación si fue por olvido o por falta a la verdad del ingeniero Julio Urbina Rojas para que se presente ante este Consejo Municipal y de la explicación de lo narrado y la molestia de esta respuesta, ya que como voy hacer un gasto de un ingeniero Topógrafo, para la realización de tres planos y el que nos ocupa plano de agrimensura 2023-80837-C, donde no me dan disponibilidad de agua ni la paja y me causaría un perjuicio, donde no puedo inscribirlo ante registro de la propiedad por que el departamento de Urbanismo no me otorga el respectivo visado al no tener disponibilidad de servicio de agua potable. Teléfono 86836110. Notificaciones al correo, fernandobrenes42@gmail.com…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**

Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Antonio Hernández Ramírez al correo electrónico fernandobrenes42@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. -RESOLUCIÓN Nº 2157-E11-2024 DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PERÍODO 01 MAYO 2024 AL 30 ABRIL 2028, EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. ----------

Se conoce resolución Nº 2157-E11-2024 declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de los cantones de la provincia de cartago, período 01 mayo 2024 al 30 abril 2028 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13. -INFORME SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR FERIA GASTRONÓMICA ESPAÑOLA Y SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA UTILIZAR EN DICHA FERIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE NADAL VICEPRESIDENTE CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN COSTA RICA. ----------

N°314-2024

Se conoce oficio AM-INF-038-2023 BIS de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OF-0246-2024 de fecha 05 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: *"…Analizado el acuerdo Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2024. Articulo N°46 del Acta N°310-2024, solicitud de uso de Plaza Mayor para realizar feria gastronómica española y solicitud de patente temporal de licores para utilizar en la feria supracitada, presentada por Jorge Nadal vicepresidente de la Cámara Oficial Española de Comercio e Industria en Costa Rica. INFORMO: Cabe mencionar que la autorización de uso de la Plaza Mayor para este tipo de actividades es exclusivamente competencia del Consejo Municipal. Ahora en lo que respecta a la realización propiamente de este tipo de actividades se deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos para la realización de Actividades Temporales, la cual se deberá de llenar el respectivo formulario mismo que lo pueden obtener de forma física en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Cartago o en su afecto en la página www.mui-carta.go.cr. Una vez autorizado por el Concejo Municipal se puede iniciar con los trámites respectivos para la Licencia Temporal ante el Departamento de Patentes, presentando el respectivo formulario lleno con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo indicado en el articulo N°31 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Cartago. Artículo 31.- Licencia temporal con actividad de concentración masiva con o sin venta de bebidas con contenido alcohólico. - La Municipalidad, en ocasiones muy calificadas, otorgará licencia municipal de carácter temporal para fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias o cualquier otra, siempre y cuando estas actividades estén autorizadas por ley; pudiéndose realizar las siguientes actividades en forma individual o conjunta:*

a. Juegos Mecánicos

b. Corridas de toros

c. Desfiles de animales (Tope, Cabalgata, Carrera de cintas, boyeros) d. Pasacalles

e. Bingo

f. Venta de comidas

g. Juegos de Pólvora-Lacería

h. Circo

i. Carreras atléticas, ciclística, caminata

j. Motocross, autocross

k. Concierto

l. Bailes

m. Música en vivo o Karaoke

n. Cardio dance, Aeróbicos, zumba o similares

Las solicitudes serán acompañadas de los siguientes requisitos según el tipo de actividad: a) Formulario de Solicitud de Licencia municipal de Funcionamiento Temporal debidamente lleno, el cual debe ser firmado por el (los) propietario (s) del inmueble y el solicitante de la licencia municipal. En caso de que el inmueble tenga más de un propietario, debe adjuntar a este formulario, documento que autorice la explotación de la actividad en ese inmueble por parte de todos los propietarios. b) Documento de identidad del solicitante y el/los propietarios (s) del inmueble sino consta en los registros municipales o el que conste se encuentre vencido. c) Si la licencia municipal es solicitada por una Persona Jurídica y/o el dueño de la propiedad es una Persona Jurídica, se debe adjuntar certificación notarial o registral de existencia y vigencia de la entidad que incluya la representación legal respectiva vigente y aportar documento de identidad de representante legal. Toda aquella actividad que se realice con fines de lucro deberá aportar documento extendido por la Dirección General de Tributación para la actividad solicitada. d) Tanto el solicitante como el propietario (s) del inmueble donde se desarrollará la actividad, deberán estar al día con el pago de los tributos y precios municipales, incluidos arreglos de pago; así como dar cumplimiento a las obligaciones

formales. (Ley 4755) e) Permiso Sanitario de Funcionamiento (P.S.F.): Adjuntar fotocopia del permiso de funcionamiento sanitario, para todas las actividades a desarrollar extendido por el Ministerio de Salud, según Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento Sanitario, el cual deberá indicar: ubicación, actividad (es) solicitada (s), vigencia y nombre del solicitante. En aquellos casos en los que se pretenda hacer uso de juegos de pólvora se deberá aportar el permiso sanitario específico para esta actividad. f) Fuerza Pública o Seguridad Privada: Presentar Constancia de que se cuenta con la aprobación por parte de la autoridad policial correspondiente, del Plan Operativo de Seguridad Privada del evento, al tenor de lo regulado en el "Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privada", así como a cualquier otra normativa atinente a la seguridad en los eventos de concentración masiva de personas. g) Cruz Roja o Servicio de Emergencias Médicas: Presentar nota de la participación en el evento u actividad (Decreto Ejecutivo Número 28643-S-MOPT-SP). h) Póliza de Responsabilidad Civil: Documento extendido por el emisor de la Póliza con no más de un mes de emitido, el cual deberá indicar; lugar, actividad solicitada, vigencia, o en su defecto nota que indique que la actividad a desarrollar no amerita este tipo de póliza. i) Certificación Ministerio de Justicia y Paz: Visto bueno de la calificación de espectáculos públicos. (Ley 7440) j) Delegación de Tránsito: En los casos en que la actividad a desarrollar se efectué sobre vía pública, debe aportar autorización de Ingeniería de Tránsito del MOPT, así como oficio extendido por la Delegación de Tránsito de Cartago, indicando que cuenta con el Visto Bueno sobre el evento. k) S.E.N.A.S.A.: Certificado Veterinario de Operación y el Documento que indique el veterinario responsable. l) Licencia municipal para el uso de explosivos emitido por la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública (Ley N° 7530) m) Certificado original del ingeniero eléctrico o mecánico que certifique el estado y funcionamiento de los juegos mecánicos, con no más de tres meses de emitido. n) Contrato Taurino y programación del evento (Decreto Ejecutivo 39315-S-SP-G) o) Certificado de

Uso de Suelo: uso de suelo conforme, condicionado, no conforme tolerado para la actividad que vaya a desarrollar en propiedad privada debe anotar el número del expediente del certificado de uso de suelo en este formulario, o en su defecto Autorización del Concejo Municipal para las actividades que se fueran a desarrollar en vía pública. Dicha autorización se tramitará de forma interna ante el Concejo Municipal. p) Señalar lugar y medio de notificación dentro del espacio establecido para estos fines en el formulario. Ley N°8687, Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 3 y 34. En cuanto al tema de la solicitud de Patente Temporal de Licores de igual forma es competencia del Consejo Municipal su otorgamiento o denegación de la misma de cuerdo a lo que indica la Ley 9047 "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" en su Artículo N°7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:

a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrollen.

b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el tiempo que estos se desarrollen.

El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad. Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar la actividad, por la municipalidad respectiva. Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición. En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren

dentro de centros educativos. Ahora teniendo claro cuales son las aprobaciones que el Consejo Municipal de su condición debería otorgar, una vez realizada dichas aprobaciones el solicitante deberá de presentar ante el Departamento de Patentes el respectivo formulario ya mencionado con los requisitos correspondientes…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone acoger el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger el informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14. - INFORME SOLICITUD PARA VENDER LOS DÍAS DE NO FERIA DURAN TE LA SEMANA SANTA, PRESENTADA POR LE SIVEFAC. Se conoce oficio AM-INF-043-2023 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-OF-019-2024 de fecha 03 de marzo del 2024, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, Acta 310-2024, Artículo N°20 y al oficio enviado por SIVEFAC con la solicitud del permiso para modificar el horario de feria para la Semana Santa del 2024, indicamos lo siguiente: Tomando en cuenta resoluciones de años anteriores, donde SIVEFAC solicita permiso para laborar en días de Semana Santa; en este año los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, indicamos que es factible que se*

pueda conceder dicho permiso. Adicionalmente, se permitirá laborar el día jueves 28 de marzo de 2024 hasta medio día, viernes 29 de marzo permanecerá cerrado el Mercado, sábado 30 de marzo en horario normal y domingo 31 de marzo de 2024 hasta medio día. Según resoluciones de los últimos años, se cobra un porcentaje del 5% adicional para cada local que quiera laborar los días adicionales propuestos. Criterio administrativo: Se recomienda a la Administración aprobar la modificación del horario de Semana Santa para ajustar las ventas ocasionales los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024. De esta manera el horario autorizado para el Mercado Municipal en Semana Santa 2024 será el siguiente, con horario de apertura a las 6:00 a.m:

Lunes 25 marzo 2024	Cierre Mercado 5:30 p.m.
Martes 26 marzo 2024	Cierre Mercado 5:30 p.m.
Miércoles 27 marzo 2024	Cierre Mercado 5:30 p.m.
Jueves Santo 28 marzo 2024	Cierre Mercado 12:00 m.d.
Viernes Santo 29 marzo 2024	Cerrado
Sábado 30 marzo 2024	Cierre Mercado 6:00 p.m.
Domingo de Resurrección 31 marzo 2024	Cierre Mercado 12:00 m.d.

Además, que el cobro sea del 5% para los inquilinos que trabajen los días adicionales…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe MER-OF-019-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe MER-OF-019-2024 por lo tanto, se autoriza aprobar la modificación del horario de Semana Santa para ajustar las ventas**

ocasionales los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024. De esta manera, el horario autorizado para el Mercado Municipal en Semana Santa 2024 será el siguiente, con horario de apertura a las 6:00 a.m:

Lunes 25 marzo 2024	Cierre Mercado 5:30 p.m.
Martes 26 marzo 2024	Cierre Mercado 5:30 p.m.
Miércoles 27 marzo 2024	Cierre Mercado 5:30 p.m.
Jueves Santo 28 marzo 2024	Cierre Mercado 12:00 m.d.
Viernes Santo 29 marzo 2024	Cerrado
Sábado 30 marzo 2024	Cierre Mercado 6:00 p.m.
Domingo de Resurrección 31 marzo 2024	Cierre Mercado 12:00 m.d.

Además, que el cobro sea del 5% para los inquilinos que trabajen los días adicionales. El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Montoya Ramírez secretario del SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del mercado Municipal, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15. -INFORME PERMISO DE CIERRE TEMPORAL DE VÍAS EN LA URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS, PARA REALIZAR FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR EN EL MES DE ABRIL, PRESENTADA POR EL PBRO. RAYMOND SÁNCHEZ MENA DIRECTOR PASTORAL SOCIAL DIÓCESIS DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-044-2023 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-091-2024 de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…A través*

del acuerdo del Concejo Municipal que se cita en el asunto nos remite solicitud hecha por el Pbro. Raymond Bernal Sánchez Mena Director de Pastoral Social Diócesis de Cartago en la que nos solicitan permiso para el cierre de las vías: calle La Zopilota, de la plaza de deportes 150 m hacia el sur, hasta antes de la entrada del EBAIS y 50 m del frente de la Iglesia Católica hacia el este sobre la Avenida 26ª. Sobre el particular, nos permitimos indicar, que ante esta inquietud se brinda el aval correspondiente en las condiciones planteadas y el documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional sobre el particular…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar el informe UTGV-OF-091-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UTGV-OF-091-2024, por lo tanto se autoriza el cierre de vías del 12 al 21 de abril del 2024 para realizar la Feria en honor a San Isidro Labrador, calle La Zopilota, de la plaza de deportes 150 m hacia el sur, hasta antes de la entrada del EBAIS y 50 m del frente de la Iglesia Católica hacia el este sobre la Avenida 26ª.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Raymond Bernal Sánchez Mena Director de Pastoral Social Diócesis de Cartago al correo electrónico psocialcartago@gmail.com, a la Licda.

Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16. -SOLICITUD DE 4 DÍAS DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO A.I. ----------

Se conoce oficio AI-OF-036-2024 de fecha 08 de marzo del 20245, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., y que dice: *"…El suscrito, en calidad de Auditor Interno a.i., acorde a lo normado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el apartado N° 5.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, les solicita en calidad de Máximo Jerarca, otorgar cuatro (4) días de vacaciones que comprenderá: el martes 19 de marzo de 2024, con ocasión de resolver asuntos personales; y, el lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, con ocasión de Semana Santa. No se omite manifestar que, este funcionario municipal dispone a la fecha de tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022 y veintidós (22) días hábiles del periodo 2022-2023…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone aprobar la solicitud de vacaciones del señor Dennis Vega, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez; se aprueba la solicitud de 4 días de vacaciones 19, 25, 26 y 27 de marzo, al señor Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los**

regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. - El regidor Alfonso Víquez manifiesta**:** para justificar el voto negativo. Es que se había vertido un criterio de que no es posible fraccionar vacaciones en algunos casos. Entonces, ante la ausencia de un criterio legal o de Recursos Humanos que sostenga esa posibilidad diciendo que el Concejo es el que directamente aprueba las vacaciones, nosotros consideramos que no tenemos los suficientes elementos de convicción para poder autorizar las vacaciones de manera fraccionada. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i., a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. - NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-19-2024 de fecha 08 de marzo del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 15, del Acta N° 81-2023, sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo del 2024. ARTÍCULO 15. SOBRE ACTA 312-2024 ARTÍCULO 30. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. Se conoce oficio de fecha 06 de marzo del 2024 suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 312-2024 artículo 30. Solicitud de nombramiento de los miembros de la junta de educación de la Escuela Nuestra Señora de Fátima. – Vistos los documentos el presidente propone recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Evelyn Mata Chavarría, cédula 304540973; Hazel Sierra Ramírez, cédula 113070236; Randall Monge Quesada, cédula 303520597; Kenyie Brenes García, cédula 701270820 y Sipriano Martínez Sánchez, cédula*

155809548213, por el período de ley comprendido desde su nombramiento hasta el 09 de marzo del 2027. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Evelyn Mata Chavarría, cédula 304540973; Hazel Sierra Ramírez, cédula 113070236; Randall Monge Quesada, cédula 303520597; Kenyie Brenes García, cédula 701270820 y Sipriano Martínez Sánchez, cédula 155809548213, por el período de ley comprendido desde su nombramiento hasta el 09 de marzo del 2027. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-19-2024 por lo tanto se nombra a los señores: Evelyn Mata Chavarría, cédula 304540973; Hazel Sierra Ramírez, cédula 113070236; Randall Monge Quesada, cédula 303520597; Kenyie Brenes García, cédula 701270820 y Sipriano Martínez Sánchez, cédula 155809548213, por el período de ley comprendido desde su nombramiento hasta el 09 de marzo del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 12 de marzo del 2024. -** El regidor Alfonso Víquez indica: don Jonathan, nada más para agregarle al acuerdo que los miembros de Juntas Administrativas y las Juntas de Educación tienen prohibición expresa de participar en política electoral, de manera tal que no pueden ser integrantes de ningún partido político, ni pueden participar como delegados, etcétera; salvo el ejercicio del derecho al voto en un partido o a nivel nacional. Que yo creo que ya el Concejo lo había definido y es parte del dictamen, tanto en este caso de la escuela Nuestra Señora de Fátima, como en los demás casos subsiguientes, la escuela Antonio Camacho Ortega y cual cualquiera otra que se apruebe por parte de este Concejo Municipal que se

incorpore esa advertencia. – El alcalde Mario Redondo manifiesta: gracias, señor presidente. Buenas noches. Una observación que creo es pertinente hacer. Yo he recibido comunicación de un buen número de directores de centros educativos realmente preocupados con respecto a la excesiva cantidad de requisitos que se vienen estableciendo vía legal o reglamentaria para acceder a estos cargos y estoy claro en que son aspectos que no pueden ser obviados por el Concejo Municipal. Pero sí creo pertinente replantear ante las autoridades correspondientes, sea la Asamblea Legislativa o el mismo Ministerio de Educación, en caso de reglamentos, la normativa. Creo que le estamos haciendo tan difícil a los directores designar sus Juntas de Educación y Juntas Administrativas que estamos haciendo casi imposible esta tarea que ya de por sí no es sencilla. No es fácil ir a las comunidades y que alguien acepte involucrarse en una Junta de Educación o en una Junta Administrativa de manera gratuita si de entrada se le dice que no puede participar en política, que tiene que ir a sacar la hoja de delincuencia, etc. Hoy me decía una directora mire es que, ahí en las ternas van 5, pero el primero es el que realmente quiere; los demás casi están aceptando de relleno y ellos difícilmente van a ir a sacar la hoja de delincuencia para que vayan de relleno porque tienen que sacar su espacio de trabajo para ir a hacer el trámite. Aspectos en los que creo que tiene que buscarse algo más ágil sin dejar de resguardar elementos esenciales, pero no podemos amarrar de manos y pies a escuelas y colegios que de por sí están bregando con una disminución en el presupuesto de educación a nivel nacional, están batallando con un montón de limitaciones en infraestructura, en apoyo de diversa naturaleza Y además de eso, ponerle la carga de que casi ya no pueda nombrar juntas administrativas o educación. Entonces, sirva el planteamiento por si este Concejo lo considera, elevar a las autoridades pertinentes en algún momento estas inquietudes con el objeto de no ahorcar más a quienes trabajan en el sector educación público de este país. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: sí, yo coincido don Mario y yo voy más allá. Yo no entiendo por qué el Concejo Municipal nombra a las Junta Administrativas y las Juntas de

Educación; eso debería nombrarlo en el Ministerio de Educación Pública o la Dirección Regional y debería de ser un proceso interno de cada institución que al final al venir al Concejo lo que hace es atrasar y atrasar y atrasar el asunto. ¿Por qué? Porque viene al Concejo, lo mandamos a la comisión, hay que revisar los documentos, que la hoja de delincuencia, etc., etc. Yo coincido con que es complicado y que la gente que se mete en esto lo hace o los que hemos participado lo hemos hecho por un asunto de apoyo o de contribución a la comunidad de devolver un poco lo que la sociedad nos ha dado. Pero hay requisitos que son dura lex dura sed lex, no podemos ir más allá de lo que se establece. Entendemos que el año pasado hubo una serie de escandalitos ahí en otra provincia con las Juntas de Educación y que eso desencadenó en situaciones que ahora más bien están limitando la participación. Pero yo coincido con eso, creo que debería de ser un tema interno del Ministerio de Educación y que la gente presente la propuesta a la Dirección Regional y que hasta una destitución incluso fuera simple y sencilla, casi como en los comités de deportes de los pueblos, donde usted no tiene que andar buscando 15 personas para nombrar 5; es que hasta eso ocurre. Ahí están nombrando a la Junta de Tierra Blanca y lo sé porque están a punto de vencerse. Están invitando a la comunidad y hay un montón de gente con la expectativa de que la pueden nombrar. El otro día me preguntaba un señor y le decía, vea, es que el asunto es que es una cosa que depende mucho del Concejo Municipal y la persona pensaba que simplemente se ofrecía y que ya la nombraban. Entonces, lo que algunas personas se han inventado, digamos, entre comillas, para no frustrar a las personas que se interesan, es decir: mire, es que vamos a hacer un comité de apoyo después y eso es mentira. O sea, finalmente ese comité de apoyo es nada. Pero, pero sí, es algo que definitivamente debe revisarse. No sé si está a nivel del Ministerio esa reglamentación o si el Concejo o los Concejos Municipales pueden aportar algo o si efectivamente se requiere legislación, habría que revisarlo para ver cuál es la forma correcta y el camino más rápido para que esto se resuelva y dejar de afectar a las instituciones.

Gracias. – El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora Escuela Nuestra Señora de Fátima, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. -NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ANTONIO CAMACHO ORTEGA. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-20-2024 de fecha 08 de marzo del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 16, del Acta N° 81-2023, sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo del 2024. ARTÍCULO 16. SOBRE ACTA 312-2024 ARTÍCULO 31. SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ANTONIO CAMACHO ORTEGA. Se conoce oficio de fecha 06 de marzo del 2024 suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual remite acuerdo del acta 312-2024 artículo 31. Solicitud nombramiento de dos miembros en la junta de educación de la Escuela Antonio Camacho Ortega. – Vistos los documentos el presidente propone recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Ángela Calvo Camacho, cédula 303930275 y Marilyn Rocío Madrigal Godínez, cédula 112810239, por el período comprendido por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 16 de febrero del 2026. – De seguido somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores, Torres Céspedes, Víquez Sánchez y Brenes*

Figueroa por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Ángela Calvo Camacho, cédula 303930275 y Marilyn Rocío Madrigal Godínez, cédula 112810239, por el período comprendido por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 16 de febrero del 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Arce Moya somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-20-2024 por lo tanto, se nombra a los señores: Ángela Calvo Camacho, cédula 303930275 y Marilyn Rocío Madrigal Godínez, cédula 112810239, por el período comprendido por el período de ley comprendido desde su nombramiento, hasta el 16 de febrero del 2026. Nombramiento efectivo a partir del 12 de marzo del 2024.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Priscilla Curling Martínez Directora Escuela Antonio Camacho Ortega al correo electrónico esc.antoniocamachoortega@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19. - ACLARACIÓN SALARIO PUBLICADO EN AVISO PROCESO SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N§ 01-2024 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce dictamen CENPAM-08-2024 de fecha 08 de marzo del 2024,

presentado por Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago 2023, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N°3-2024, de la sesión ordinaria del 06 de marzo del 2024. ARTÍCULO 3. - ARTÍCULO 9. - ACLARACIÓN SALARIO PUBLICADO EN AVISO PROCESO SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO NO. 01-2024 PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se conoce lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero del 2024, Acta Nº 311-2024, Artículo 9, mediante el cual se conoce oficio SGC-MEM-229-2024, el cual dice: "…El sábado 24 de febrero de 2024 se publicó el aviso del PROCESO SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO 2023, en las redes sociales de la Municipalidad y en el Diario Extra, para invitar a presentar atestados para el cargo. Se adjuntan las publicaciones. En el apartado de SALARIO MENSUAL que ofrece esta corporación a la persona que sea designada para el cargo se indicó: "Salario global transitorio: ₡ 1,047,495.58, adicional se reconocerá el porcentaje por prohibición. Reconocimiento por años servicios, de conformidad con la Ley de Marco de Empleo Público, Ley N.° 10159 del 08 de marzo de 2022." Si bien el dato es correcto, se ha hecho el señalamiento de que es mejor establecer el monto total del salario global transitorio que incluya desde ya el porcentaje por prohibición. Por esa razón solicitamos que el Concejo tome el acuerdo para modificar las BASES DEL CONCURSO, en los siguientes términos:1. Que el apartado SALARIO MENSUAL en adelante se lea: "SALARIO MENSUAL. Salario global transitorio: ₡1 337 955,58. Reconocimiento por años de servicio, de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 del 08 de marzo de 2022." 2. Que en lo demás permanecen incólumes las BASES DEL CONCURSO aprobadas por el Concejo. 3. Que de ser posible el acuerdo se tome con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, a fin de publicar*

a la mayor brevedad la FE DE ERRATA correspondiente. El monto de salario indicado fue suministrado por el departamento de Recursos Humanos…".- Ampliamente discutido, la presidenta Granados Acuña seguidamente somete a votación la propuesta de acoger el oficio SGC-MEM-229-2024, en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Granados Acuña y Jiménez González; por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe SGC-MEM-229-2024, por lo tanto, que se tome el acuerdo para modificar las BASES DEL CONCURSO, en los siguientes términos: 1. Que el apartado SALARIO MENSUAL en adelante se lea: "SALARIO MENSUAL. Salario global transitorio: ₡1 337 955,58. Reconocimiento por años de servicio, de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159 del 08 de marzo de 2022." 2. Que en lo demás permanecen incólumes las BASES DEL CONCURSO aprobadas por el Concejo. 3. Que de ser posible el acuerdo se tome con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, a fin de publicar a la mayor brevedad la FE DE ERRATA correspondiente. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El presidente Arce Moya indica: La propuesta de la presidencia es dejar en asuntos pendientes de conocimiento hasta resolver el recurso. - El regidor Alfonso Víquez indica: perdón, don Jonathan. ¿No deberíamos devolverlo a la comisión para que lo agregue a los antecedentes del recurso y que al final la comisión de dictamen de todo el paquete completo? – El presidente Arce Moya dice: en votación la devolución a la comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver el dictamen a la comisión.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - . – La regidora Andrea Guzmán señala: perdón, es que al ver este tema del auditor, a mí me surgió una consulta y creo que es importantísimo verlo porque está relacionado al salario global, ¿el salario actual del auditor a.i., se ajusta a la normativa contemplada en la ley de empleo público y a su reglamentación? No sé si doña Shirley me puede responder esto. Hace pocos meses se nombró al auditor a.i. Yo quisiera saber si el salario que está devengando actualmente se apega a la normativa contemplada en la Ley de Empleo Público y a su debida reglamentación. Y si doña Shirley no me puede responder ahorita, quién nos puede responder eso, si es la comisión o quién porque si creo que eso es muy, muy urgente. – El presidente Arce Moya dice: doña Andrea, si quiere le mandamos a hacer esa consulta en la Administración o a Recursos Humanos, porque doña Shirley, como tiene que resolver por el fondo el documento, en la realidad su pregunta es muy directa. Entonces, mejor mandémosla a Recursos Humanos porque es un tema de salario global, donde ya hay un recurso presentado y es un tema que puede confundir y crear alguna suspicacia por ahí. – La regidora Andrea Guzmán indica: ¿y cómo tendríamos que hacer? Tendríamos que tomar el acuerdo ahorita de mandarla; entonces, yo le solicitaría que se someta a votación hacer mi consulta a la administración y que por favor nos responda a la brevedad del caso, porque esa duda sí me surgió a partir de este dictamen. – El presidente Arce Moya pregunta: ¿le parece que lo hagamos en mociones que no tenemos y alteramos? – La regidora Andrea Guzmán responde: por favor, pero no levante sin eso porfa. – El presidente Arce Moya indica: no se preocupe, vamos a salir temprano, pero no voy a levantar. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago 2023 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. -OFICIO D-022-2024, SOBRE COMUNICACIÓN DEL MOTIVO POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE

PROFESORES PARA EL NOMBRAMIENTO PENDIENTE EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, PRESENTADA POR LA ED.D. ADRIANA RIVERA MENESES. ----------

Se conoce oficio D-022-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por Ed.D. Adriana Rivera Meneses Directora Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: *"…Me permito informar la siguiente situación: 1. El pasado 8 de febrero del presente año fue recibida por ustedes la renuncia de mi persona como representante docente ante la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. 2. El día 20 de febrero de los corrientes, se realizó Consejo Extraordinario de Profesores con el objetivo de elegir la terna de docentes para la sustitución. 3. Durante el citado consejo se dio una situación, donde uno de los miembros renuncia a su derecho al voto. Al día siguiente presenta documentación donde aduce haber sido discriminado y renuncia al Consejo de Profesores siendo la persona que toma las actas. 4. Ante, la omisión del voto de un miembro y queja interpuesta, como Presidenta del Consejo de Profesores he requerido solicitar a la Asesoría Legal criterio sobre la validez o no de los actos y decisiones tomadas en tal consejo, en virtud de que nuestra institución tiene vigente el Reglamento Interno y de Debates del Colegio de Profesores. Por lo anterior, debo indicar que hasta tanto no contar con el criterio legal de lo solicitado, no me es posible remitir la propuesta de terna y así evitar luego realizar un procedimiento que podría ser nulo e induzca a error a este Concejo Municipal…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y notificar a la señora directora que este Concejo Municipal requiere la terna para la próxima sesión ordinaria para proceder a nombrar el representante del Concejo y de una vez que la Junta empiece a trabajar; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**

El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, notificar a la señora directora que este Concejo Municipal requiere la terna para la próxima sesión ordinaria para proceder a nombrar el representante del Concejo y de una vez que la Junta empiece a trabajar. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ed.D. Adriana Rivera Meneses directora Colegio de San Luis Gonzaga a los correos electrónicos riveramenesesadri@gmail.com, ariveram@colegiodesanluisgonzaga.ed.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RUDECINDO VARGAS QUIRÓS. Se conoce oficio de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por la Licda. Johanna Arias Morales directora Escuela Rudecindo Vargas Quiros, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Rita Virginia Barrios Calderón. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondientes. -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya

propone nombrar al señor Mauricio Bonilla Rojas cédula 901050226, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor Mauricio Bonilla Rojas cédula 901050226, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Rudecindo Vargas Quirós, para el período de ley correspondiente. Nombramiento efectivo a partir del 12 de marzo del 2024.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Villalobos Peralta, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Johanna Arias Morales Directora Escuela Rudecindo Vargas Quiros al correo electrónico esc.rudecindovargasquiros@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. - SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA QUIRCOT. ----------

Se conoce oficio de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el MSc. Gustavo Jiménez Valerin Director Escuela Quircot, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia del señor Alejandro Olivares Mora. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondientes. Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,**

Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone nombrar al señor Buenaventura Quirós Quesada cédula 302280073, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor Buenaventura Quirós Quesada cédula 302280073, como miembro de la Junta de Educación Escuela Quircot, para el período de ley vigente que finaliza el 19 de febrero del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 12 de marzo del 2024.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo MSc. Gustavo Jiménez Valerin Director Escuela Quircot, al correo electrónico esc.quircot@mep.go.cr , al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23. -OFICIO FMLN-429-2024, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADA CON EL RECURSO DE AMPARO POR EL MAL ESTADO DE LA CALLE LA ORTIGA EN QUEBRADILLA. ----------

Se conoce oficio FMLN-429-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Por medio de la presente queremos después de casi un año, solicitar la respuesta del oficio FMLN-393-2023 del 20 de marzo del 2023 que indicaba:*

Como es de su conocimiento: 1. Que el 05 de julio de 2022, la Sindica Suplente del Distrito de Quebradilla, perteneciente a la Fraccion del Partido Liberación Nacional, Francella Molina Rojas interpone recurso de amparo denunciado el mal estado de la Calle La Ortiga en Quebradilla y las repercusiones sufridas por la población de la zona, bajo el expediente N° 22-014922-0007-CO. 2. Precisa que, por ello el 15 de setiembre de 2021 envió el oficio FMLN187-2021 dirigido alcalde Municipal de Cartago, pero ante la falta de respuesta el 21 de setiembre de 2021 reiteró la situación denunciada por oficio FMLN-220-2021.. Señaló que no fue hasta el 5 de enero de 2022, que mediante oficios AM-OF-009-2021 y UTGV-OF613-2021, suscritos, respectivamente por la alcaldesa y el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial que le contestaron. Comenta que en el oficio UTGV-OF-613-2021 se indicó que la Calle La Ortiga había sido intervenida superficialmente, que requería una solución mayor e informaba a la alcaldía que debía invertirse más recursos para poder brindarle una solución real y completa. Relató que, en seguimiento de lo denunciado, el 15 de febrero de 2022 envió el oficio FMLN-235-2022 dirigido al director de Unidad Técnica de Gestión Vial, debido a que en las respuestas brindadas no se daba una solución. Manifiesta que, en respuesta, el 25 de febrero de 2022, por oficios AM-OF-185- 2022 y UTGV-OF-065-2022, suscritos por, respectivamente, la alcaldesa y el director de Unidad Técnica de Gestión Vial, le atendieron. Menciona que en el oficio UTGV-OF-0652022, se mencionan acciones mínimas realizadas, sin una solución de fondo y establecer una calendarización de actividades para solventar lo denunciado. Comenta que entre el 25 de febrero y el 18 de abril de 2022 se buscó aclarar el oficio UTGV-OF- 065-2022, mediante un intercambio de correos electrónicos, pero la Unidad Técnica de Gestión Vial alegó que la problemática es competencia del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago. Apunta que, en razón de que no se ha dado una solución a la problemática denunciada y de que el municipio lo reconocía, así como sus posibles soluciones, sin establecer una calendarización de actividades para ello, el 26 de abril de 2022 remitió el oficio

FMLN255-2022 dirigido a la alcaldesa con copia al director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al jefe del Departamento de Urbanismo, todos de la Municipalidad de Cartago. Indica que el 13 de mayo de 2022, mediante oficios AM-OF-594-2022 y DU-OF-371-2022-UTGV-OF205-2022, suscritos por, respectivamente, la alcaldesa y el último por el director de Urbanismo Municipal y el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, le contestaron. No obstante, el oficio DU-OF-3712022-UTGV-OF-205-2022, se limitó en señalar cómo podría solucionarse la problemática, sin establecer una hoja de ruta para la solución, por lo que el 8 de junio de 2022 promovió una gestión al respecto. Acusa que, a la fecha de presentación de este recurso de amparo, el municipio recurrido no ha brindado una solución real a la problemática de la Calle La Ortiga del distrito de Quebradilla, en perjuicio de sus derechos fundamentales y los de la ciudadanía de la zona, por lo que solicita que se ordene a la municipalidad recurrida solucionar la problemática denunciada. (El destacado y subrayado no es del original) 3. Que la Sala Constitucional con respecto a las funciones de las Municipalidades de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política indica: "…Este Tribunal, en su jurisprudencia, ha reconocido la obligación de las Municipalidades de ejecutar acciones eficaces y céleres en función de las necesidades de la circunscripción territorial asignada a cada corporación municipal, y que se encuentra íntimamente ligado al elemento de población. Tales obligaciones, derivan de lo contemplado en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, siendo que abarca un amplio número de actividades. Así, en sentencias N° 2011-12886 de las 12:44 horas de 23 de setiembre de 2011 y N° 2015010541 de las 09:20 horas de 17 de julio de 2015, entre otras, esta Sala indicó: "conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga

el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población". Además, en materia de prestación de servicios, esta Sala ha señalado –v. gr. sentencia N° 2016-000427 de las 09:30 horas de 15 de enero de 2016- que el buen funcionamiento de estos corresponde a un derecho fundamental. Esto, a partir del contenido de los artículos 139, 140 y 191 de la Constitución Política. Esto se traduce en la obligación de las distintas Administraciones Públicas de prestar servicios de forma continua, regular, célere, eficaz y eficiente. Asimismo, de la parte orgánica de la Carta Fundamental, se erigen una serie de principios de la organización y función de la Administración, los cuales han sido desarrollados por normas infra constitucionales, tales como la Ley General de la Administración Pública, que en sus artículos 4, 225, párrafo 1 y 269, párrafo 1, impone el deber de los órganos del Estado, de orientar y nutrir la organización y la función administrativa. Así, el principio de eficacia supone que la organización administrativa está diseñada para la obtención de objetivos y fines asignados por el propio ordenamiento jurídico, lo que obliga la existencia de planificación y rendición de cuentas. Por su parte, la eficiencia implica la obtención de los mejores resultados con el uso racional de los recursos con los que cuentan las diferentes dependencias. Asimismo, se impone a la Administración el principio de simplicidad, el cual se debe entender como la obligación de que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión, sin procedimientos complejos que retarden la satisfacción de los intereses públicos. El principio de celeridad, impone la obligación a las Administraciones Públicas a cumplir con sus objetivos y fines, de la forma más expedita, rápida y acertada posible, para evitar retardos indebidos e

injustificados. Así, estos principios imponen una serie de exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos. 4. Que mediante resolución No 2022018609 del 12 de agosto del 2022 indica: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de Cartago, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en un plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias y giren las instrucciones que sean precisas, para que se brinde una solución, al menos de manera temporal, para que la Calle La Ortiga en Quebradilla de Cartago sea transitable, tanto para vehículos como peatones. Además, dentro de ese mismo plazo, deberán ejecutar acciones de coordinación con otras instituciones que consideren competentes y de planificación, para determinar cuál es la solución definitiva que se le debe dar a la Calle La Ortiga y con ello, ejecutar un plan de acción a largo plazo que incluya variables legales, técnicas y presupuestarias. (El destacado y subrayado no es del original) Por lo consiguiente respetuosamente solicitamos remitirnos: 1. Un recuento pormenorizado con sus respectivas fechas de ejecución y la documentación que acredite cada una de las acciones que ha tomado la Alcaldía Municipal para dar cumplimiento íntegro a la resolución No 2022018609 sobre Calle La Ortiga en el distrito de Quebradilla. Agradeciendo de antemano la atención a la presente, esperamos la información actualizada al febrero del 2024, en el TERMINO DE LEY y despedimos con las más sinceras muestras de nuestra consideración…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Víquez Sánchez, se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24. - PETITORIA A LA DIRECCIÓN DE REMISIÓN DE TERNA DE PROFESORES PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, PRESENTADA POR VARIOS PROFESORES DE DICHA INSTITUCIÓN. ----------

Se conoce oficio de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por los profesores Carlos Quirós Linton, Jeannette Lucía Ramírez Chacón y Henry guillén Vargas, y que dice: *"…Los suscritos, CARLOS QUIRÓS LINTON, cédula 108790509, profesor de Educación Física, HENRY GUILLÉN VARGAS, cédula 303910670, profesor de Matemática, y JEANNETE LUCÍA RAMIREZ CHACON, cédula 106310114, profesora de Psicología, todos funcionarios del Colegio de San Luis Gonzaga y elegidos democráticamente en el pasado Consejo de Profesores con fecha 20 de febrero de 2024, para integrar la terna del representante de los Profesores ante la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, le solicitamos de forma vehemente y respetuosa, como representantes de los profesores para dicho proceso, que esta terna sea remitida por su persona a la mayor brevedad al citado Concejo Municipal, con el objeto de no hacer dilaciones innecesarias para la respectiva designación por parte del Concejo Municipal de Cartago, conforme lo establece el artículo I de la Ley 4471, y así pueda sesionar y actuar válidamente dicho órgano colegiado, por tenerse por el momento como "inexistente" y no poder ninguno de los miembros actuales, actuar en su representación. Lo anterior debido a que esta elección se encuentra en firme y definitiva (por no requerir de ratificación) y no tratarse de un acuerdo…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** El regidor Alfonso Víquez dice: de previo. ¿No es el que acabamos de resolver? Más bien es remitir el acuerdo anterior. – El presidente Arce Moya responde: no, es otro. Están relacionados, pero ya con el documento que le notificamos a los profesores y a la dirección. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta: yo lo sugiero es indicar que, en un acuerdo por separado se resolvió el tema. Nada más para que no quede simplemente que lo ignoramos. – El presidente Arce Moya señala: la propuesta es tomar nota y notificar a los profesores que se le solicitó a la dirección el envío de la terna a la mayor brevedad. - El presidente Arce Moya propone tomar nota y notificarle a los profesores que se le solicitó a la Dirección enviar la terna, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y notificarle a los profesores que se le solicitó a la Dirección enviar la terna a la mayor brevedad.** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Profesores Firmantes a los correos electrónico cquirosl16@gmail.com / cquiros@colegiodesanluisgonzaga.ed.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24. -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Arce Moya solicita una dispensa de lectura para los puntos, 3, 4,

6 y 8, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de lectura los puntos, 3, 4, 6 y 8. ----------**

ARTÍCULO 24. -OFICIO CD-OCC-010-2024, REMISIÓN SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR UNA CARAVANA PRESENTADA POR EL PBRO. JOSÉ FRANCISCO ARIAS SALGUERO CURA PÁRROCO PARROQUIA MARÍA AUXILIADORA. ----------

Se conoce oficio CD-OCC-010-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, del consejo de Distrito de Occidente, por el cual remiten el oficio de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el Pbro. Francisco Arias Salguero Cura Párroco Parroquia María Auxiliadora, y que dice: "*…Por medio de la presente, la comunidad de la Parroquia María Auxiliadora desea solicitarles un permiso de uso de calles, para realizar una caravana de vehículos y maquinaria. Dicha actividad se desea desarrollar en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Santísima Virgen María, bajo la advocación Auxiliadora de los cristianos y el proyecto será para el domingo 26 de mayo a las 12 md. Adjunto el croquis con el recorrido que tendrá la caravana. Obteniendo la aprobación de su parte, nos comprometemos a informar a las instancias necesarias, tales como buses, taxis e instituciones de primera respuesta, sobre la ruta de la caravana para que se tomen las medidas del caso. Quedando atento a su respuesta, de antemano agradezco la ayuda que nos puedan brindar…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Francisco Arias Salguero Cura Párroco Parroquia María Auxiliadora al teléfono 2551-9078 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26. -SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA PRESENTADA POR EL PBRO. JOSÉ FRANCISCO ARIAS SALGUERO CURA PÁRROCO PARROQUIA MARÍA AUXILIADORA.

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Pbro. Francisco Arias Salguero Cura Párroco Parroquia María Auxiliadora, y que dice: "*…Por este medio reciban un cordial saludo en Cristo Nuestro Señor. El suscrito párroco de la comunidad de María Auxiliadora, en Barrio El Molino, Distrito Occidental del Cantón Central en esta oportunidad me dirijo a Ustedes, solicitándoles el permiso necesario para que en el contexto de la clausura de la catequesis infantil parroquial que se celebrará el domingo 5 de mayo, nos otorguen permiso para: 1. Celebrar esa clausura con una misa a las 12 md en la Plaza que circunda el templo parroquial, concretamente en el área posterior al templo, donde encontramos un área tipo escenario. 2. y posteriormente un desfile de caballitos de palo por parte de los niños por la avenida 2 desde las cercanías del cementerio, concretamente 100 metros al este y por esa avenida hasta llegar al anfiteatro y ahí dirigiéndose a la Iglesia. Agradezco la atención a la presente, y de antemano la colaboración que nos puedan brindar al respecto…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. El presidente Arce Moya propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Francisco Arias Salguero Cura Párroco Parroquia María Auxiliadora al teléfono 2551-9078 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27. - INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2023 CONSEJO DE DISTRITO DE OCCIDENTE. ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de febrero del 2024, suscrito por la señora Elvira Rivera Taborda Presidenta y Flor Venegas Arrocha Secretaria, amabas del Consejo de Distrito de Occidente, y que dice: "*…Reciban un cordial y a vez deseándoles éxitos en sus funciones. En calidad de sindica y presidenta del Concejo Distrito Occidente y en amparo del artículo 57. inciso g del Código Municipal y del artículo 188 "Reglamento de la Organización Funcionamiento de los Consejos de Distrito que se encuentren dentro la jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago". rendimos este informe de labores correspondiente al Concejo de Distrito Occidente. en el que detallaremos de manera general as acciones realizadas en el periodo de gestión comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre del 2023. De igual forma quedamos atentos a sus sugerencias y solicitudes para continuar trabajando juntos por el progreso y desarrollo de Cartago…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**

Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28. -SOLICITUD PERMISO DE COLOCACIÓN DE POSTE DE TELECOMUNICACIONES, PRESENTADO POR FEDERICO LORENZANA RODRIGUEZ REPRESENTANTE DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA S.R.L. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por el señor Federico Lorenzana Rodríguez Representante compañía Desarrollos Terrestres de Costa Rica S.R.L., y que dice: *"…Quien suscribe, FEDERICO LORENZANA RODRIGUEZ, en mi condición de representante de la compañía DESARROLLOS TERRESTRES DE COSTA RICA S.R.L, cédula jurídica número 3-102-680952, por este medio realizo SOLICITUD FORMAL DE UBICACIÓN, con base en las siguientes consideraciones: I. Somos una empresa dedicada a proveer de infraestructura de telecomunicaciones a diferentes operadores del país, como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Claro y Liberty. II. Actualmente se encuentra instalada una torre de telecomunicación en la siguiente propiedad privada: Matrícula folio real Cartago 151482-000 (Sitio denominado CT0245) Sin embargo como parte de nuestra responsabilidad social empresarial, estamos con la intención de reemplazar por un poste de telecomunicación en la vía pública, en aplicación del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, y demás normativa, teniendo como objetivo realizar un reemplazo por una estructura más moderna, y de esa manera realizar un aporte directo al Gobierno Local. Lo anterior, a solicitud de la empresa Continental Towers Costa Rica, propietaria de la estructura actualmente instalada, quien solicitó los servicios a Desarrollos Terrestres de Costa Rica, para realizar todos los trámites de permisos y gestiones necesarias para la construcción de nuevos postes en la*

vía. III. El proceso de reemplazo de la estructura sería el descrito a continuación: 1º Instalación del poste en la vía pública, una vez obtenido el permiso de construcción por la Municipalidad de Cartago. 2º Se procederá a desinstalar los equipos colocados en la torre ubicada en la propiedad privada. 3º Colocación de equipos en el nuevo poste para evitar afectación del servicio y cobertura a la población. 4º Realizar la desinstalación de la estructura de la propiedad privada. Siendo así, en vista de la posibilidad legal de las Municipalidades para otorgar autorizaciones sobre bienes de dominio público, y en virtud del Interés Público que reviste el tema de telecomunicaciones en nuestro país, realizamos la presente SOLICITUD DE UBICACIÓN para la construcción de un poste de telecomunicación en las siguiente ubicación:

SITIO	ALTURA	LATITUD	LONTITUD	DIRECCION
CT0245	POSTE 30 MTS	9.864801	-83.940327	Distrito 6 Guadalupe (Arenilla) Cantón 1 Cartago. Mall Metrópoli, contiguo al dique.

Asimismo, señalo que nos encontramos en absoluta anuencia a reunirnos de manera presencial y/o realizar una visita de campo de manera conjunta en caso de que lo estimen conveniente, con el fin de aclarar cualquier duda que pueda generar la presente solicitud. …". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Federico Lorenzana Rodríguez Representante compañía Desarrollos Terrestres de Costa Rica S.R.L. al correo electrónico cquesada@dt-sa.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29. - SOLICITUD EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LOS SEÑORES ANA ISABEL TENCIO CAMACHO, JORMAN IAN GÓMEZ TENCIO, BRENDA KARINA GÓMEZ TENCIO Y MARVIN GÓMEZ CEDEÑO. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por los señores Ana Isabel Tencio Camacho, Jorman Ian Gómez Tencio, Brenda Karina Gómez Tencio y Marvin Gómez Cedeño, y que dice: *"…Por este medio queremos solicitar la Exoneración de antejardín de la propiedad con plano de catastro número C-154123-1993, ubicada 100 mts al oeste de la iglesia de la Escuela de Quebradillas. Vale hacer mención que la zona donde se encuentra la propiedad, se ha convertido, en específico esa calle principal del tipo comercial y/o mixto. LA PROPIEDAD ESTA A NOMBRE DEL PAPA DE MIS HIJOS, MIS HIJOS Y MI PERSONA, TODOS FIRMAMOS. Para Notificaciones: Cel. 7107-8643, Email: anthacompany@gmail.com. Agradeciendo su atención, y en espera de su pronta respuesta…".* -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Ana Isabel Tencio Camacho, Jorman Ian Gómez Tencio, Brenda Karina Gómez Tencio, Marvin Gómez Cedeño todo al correo electrónico anthacompany@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30. -SOLICITUD DE MEDIDAS URGENTES ABASTECIMIENTO CONTINUO DE AGUA Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD POR EL DESABASTECIMIENTO DE CUANDO SE PRESENTARÁN Y SUS MOTIVOS, PRESENTADO POR LOS VECINOS DE BARRIO ASÍS. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2024, suscrito por los vecinos de Barrio Asís, y que dice: *"…Nosotros los abajo firmantes, vecinos del Barrio Asís, Cantón Central, Distrito Oriental, nos sentimos agraviados por la falta de agua en diferentes horas del día de los últimos seis meses y una serie de cortes de agua que han venido causando dificultades y problemas en la comunidad y comercios que requieren el servicio para atender las actividades cotidianas en los hogares y comercios. Es importante señalar que el problema del suministro de agua en el Barrio Asís no es nuevo, es histórico y que por periodos temporales se ha regulado pero nunca se ha dado una solución sostenida en el tiempo, ni permanente por parte del ente municipal. Por lo tanto, se considera que el ente municipal ha estado incumpliendo» tanto en la prestación del servicio,como en informar debidamente a la comunidad dejándonos en estado de indefensión pues no podemos abastecernos con tiempo del preciado y vital líquido el cual es un derecho humano según Ley N 0 9849 promulgada en el año 2020 que establece el agua como un bien de la Nación y su acceso como derecho básico, esencial e irrenunciable en una reforma a nuestra Constitución Política en su artículo 50. Los servicios públicos deben ser eficientes, eficaces y; sobre todo, continuos, hecho que no se está cumpliendo ni garantizando. Por esta razón, solicitamos vehementemente respuesta a esta manifestación escrita de los vecinos que firmamos esta misiva y la toma de medidas de inmediata y de urgente tramitación entre ellas que si se van a seguir presentando los cortes sea informado por medio de un perifoneo anticipado a*

la comunidad ó utilizando las redes sociales Oficiales del ente municipal porque al día de hoy son omisos. Nuestra solicitud la llevaremos a los entes administrativos necesarios y elevados a la Sala Constitucional para hacer valer los derechos fundamentales como ciudadanos. Por todo lo anteriormente dicho, y de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad vigente sobre el derecho de petición, se les solicita muy atentamente, que la respuesta a la presente misiva se nos brinde dentro del plazo establecido por el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, para lo cual muy respetuosamente los abajo firmantes en total uso de las facultades legales, civiles y sociales proponemos como medio para recibir notificaciones el correo electrónico: aguaparabarrioasis@gmail.com…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos Barrio Asís al correo electrónico aguaparabarrioasis@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31. -SOLICITUD DEL INFORME ANUAL 2024 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. -------

Se conoce oficio Pres-05-03-2023 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS*

HERNÁNDEZ-FUERTES, cedula 8-0137 0058, pensionado por invalidez, adulto mayor, vecino de Cartago, y de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el Derecho de Petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes: HECHOS: UNO: El Concejo Municipal nombró una Junta Directiva Provisional del CCDR en la Sesión 197-2022 de fecha 25 de octubre del 2022. DOS: El CCDRC debe rendir cuentas de su gestión anual, al ente superior que es por Reglamento, el Concejo Municipal. TRES: El Concejo Municipal, con base en los informes presentados por la Junta Directiva del CCDRC, aprueba o imprueba en una Sesión del Concejo el citado informe anual del CCDRC. CUATRO: En el caso en que el CCDRC, por razones que debe explicar, no presente el informe anual que corresponde a su gestión, el Concejo Municipal, debe tener información al respecto. PETITORIA: UNA: Se solicita al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya que, con base en la responsabilidad de su cargo, nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación: a) Documento o Informe anual 2024, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) presentado a ese Concejo Municipal, que corresponde a la Junta Directiva del CCDRC presidido por la Sra. Isela Loaiza Mora. b) Acta de la Sesión del Concejo Municipal en que fue conocido el Informe anual 2024, de la Junta Directiva del CCDRC, que presidia Isela Loaiza Mora. c) Acta de la Sesión del Concejo Municipal en que fue conocido el informe de la Junta Directiva del CCDRC. O detalle y razón por la que no fue presentado, o no fue conocido, si se hubiera dado esa circunstancia. d) Acta de la Sesión del Concejo Municipal de Cartago donde fue conocido el Informe anual 2024, de la Junta Directiva del CCDRC, con detalle de las mociones presentadas sobre este asunto, y nombre de los Regidores que hicieron uso de la palabra y votaron. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Reglamento del Concejo Municipal de Cartago, Constitución Política, Ley General de Administración Pública. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley…". -Visto el documento, el presidente Arce Moya indica: La

propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, trasladar a la Junta Directiva y Administración del Comité Cantonal, en la representación del director ejecutivo, para que atienda la solicitud y de paso mande una copia a este Concejo Municipal del informe para su conocimiento. – El presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** La regidora Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Es que yo no sé si estos documentos también traen como algún error material porque incluso otros documentos presentados por el mismo ciudadano cartaginés piden los informes anuales 2024 y el 2024 está empezando. Entonces, evidentemente hay una imposibilidad material de presentar los informes 2024. Tanto de algunos Concejos de Distrito como del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Es una simple observación. – El presidente Arce Moya responde: así lo mandó, fue la voluntad, así se lo mandamos al Comité Cantonal. - El presidente Arce Moya propone trasladar a la Junta Directiva y a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en la persona del Director Ejecutivo para que atiendan la solicitud y de paso manden copia al Concejo Municipal ya que no se ha recibido, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Junta Directiva y Administración del Comité Cantonal, en la representación del director ejecutivo, para que atienda la solicitud y de paso mande una copia a este Concejo Municipal del informe para su conocimiento. –** El regidor Alfonso Víquez indica: perdón, don Jonathan. Y comunicarle a don Juan Luis que se ha procedido de esa forma, para que no

parezca que el Concejo se está lavando las manos. – El presidente Arce Moya indica: en votación notificarle al interesado el acuerdo de este Concejo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Walter Rivera Durán director ejecutivo a.i. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

---

ARTÍCULO 32. -SOLICITUD DE INFORMES Y ACTAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO AÑO 2024, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio Pres-10-03-2023 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el derecho de petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes: HECHOS: UNO: Basado en los antecedentes de la NO ENTREGA de la Rendición de Cuentas de algunos de los Concejos de Distrito del Cantón Central de Cartago del año 2020, hecho este ya juzgado y en fase de Resolución de la Sala Constitucional(Expte.21-013422- 0007-CO) DOS: Tenida en cuenta la Ley General de Administración Pública y las reiteradas violaciones al ejercicio de la función Pública, no ejercido con la Probidad y Transparencia exigida. TRES: Siendo recurrente que algunos funcionarios públicos, electos para el cargo de la defensa de los bienes públicos del Cantón Central de Cartago, evidencian con sus gestiones un mal manejo de los dineros y bienes públicos. PETITORIA: UNA: Se solicita al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya, que con base en la responsabilidad de su cargo nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación: a) Informe de Rendición de Cuentas presentadas al*

Concejo Municipal, del año 2024, desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, ambos inclusive. b) Informe de Labores de los meses citados del año 2024, adjuntando las Actas de las Sesiones que correspondan a cada Concejo de Distrito, donde se detalla la asistencia, en las citadas sesiones, de los integrantes de las Juntas Directivas que correspondan. c) Relación de funcionarios que se citan a continuación, a los que se solicita el informe detallado en los puntos a y b:

- *Elvira Eugenia Rivera Taborda, en condición de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Occidente.*
- *Rafael Cerdas Trejos, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Quebradilla.*
- *Vinicio Álvarez Morales, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de El Carmen.*
- *María Cecilia Sandí Barahona, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Nicolás.*
- *Milena Fuentes Araya, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Francisco.*
- *Evelyn Siomara Ledezma Quirós, en calidad de Sindica Propietaria del Distrito Oriental.)*
- *Eduardo Alfonso Robles Navarro del Distrito de Guadalupe o Arenilla.*
- *José Manuel Morales Valverde del Distrito de Corralillo.*
- *José Carlos Víquez Gómez del Distrito de Tierra Blanca.*
- *Roberto Carlos Solano Ortega del Distrito de Dulce Nombre*
- *Greivin Fernández Monge del Distrito de Llano Grande*

Todos ellos del Cantón Central de Cartago, o a quienes ejerzan tales cargos en la actualidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Reglamento del Concejo Municipal de Cartago, Constitución Política, Ley General de Administración Pública. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley…”.

-Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** La síndica Elvira Rivera señala: buenas tardes. En ese documento la petitoria que hace el señor Juan Luis, además del comentario que hizo doña Andrea que nos está pidiendo un informe de labores que no está acorde a lo que ha sucedido porque en realidad el 2024 apenas está empezando y los informes de labores, según el reglamento, dice que deben ser semestrales. ¡Pero bueno! ya usted dijo que hay que darle una respuesta a él y es ilógico por Dios, porque solo una persona no muy cuerda va a hacer esta solicitud. Pero aquí en la petitoria que hace don Juan Luis en él punto 1 dice que es al presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya que, con base en la responsabilidad de su cargo, nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación. En los dos documentos solicita lo mismo. En este caso yo solicito por favor que sea usted o la Secretaría la que dé la respuesta, porque no nos la está pidiendo a nosotros. De hecho, él da a entender que nosotros somos unos irresponsables y no le hemos contestado en otras ocasiones. Así que yo pido y espero que mis compañeros síndicos me apoyen y los regidores también, en que más bien la respuesta la dé usted y usted nos dé una copia a nosotros de la respuesta porque dichos documentos están aquí en la Secretaría y sería más fácil que lo resuelvan las secretarias que manejan el sistema y las computadoras y todo mucho mejor que muchos de nosotros. Muchas gracias. – El presidente Arce Moya responde: vamos a ver doña Elvira. Yo quiero con todo respeto decirle que, efectivamente él puede estar pidiendo a la presidencia que realice la gestión, pero yo no tengo los documentos; los documentos los tiene el Concejo de Distrito como tal y no queremos otra vez que se ganen un recurso de amparo simplemente porque no van a responder esta nueva solicitud. Y esta nueva

solicitud yo se las estoy trasladando a ustedes como Concejo de Distrito porque él está pidiendo solicitud de informes y actas de rendición de cuentas del Concejo de Distrito y ni la presidencia lo tiene ni la Secretaría lo tiene; es una gestión que tienen que realizar los Concejos de Distrito y procederán de la manera que ustedes quieran. Ustedes hacen el informe, lo trasladan a la Secretaría y la Secretaría hará el envío del documento y nos informará al Concejo Municipal, pero no vamos a meternos nosotros en los Concejos de Distrito, cuando la información la tienen ustedes. – El regidor Alfonso Víquez dice: gracias. Es que yo estaría entendiendo que podría haber informes o documentación que los tiene la Secretaría, no lo sé, y eventualmente también podría haber documentación que la tiene los Concejos de Distrito. Entonces, me parece que debería ir en las 2 líneas. Y nada más para llamar la atención de doña Elvira Rivera. Recientemente doña Elvira fue objeto de un insulto por parte de un miembro de este Concejo Municipal que hasta la fecha no se ha disculpado. Yo creo que cuestionar la capacidad intelectual cognitiva o la condición de salud de un adulto mayor, que es un ciudadano que yo sé que no es de la simpatía del partido de ustedes, me parece que es una agresión contra un adulto mayor. Yo sé que tal vez no se dice con una mala intención. Incluso, aquí se dice (no me consta) que hay un regidor municipal que le iba a pegar un manotazo a Juan Luis Hernández (no sé si es cierto y no me consta) y también entendemos la actitud a veces del señor. Una vez vino aquí, se presentó y estuvo muy cerca de un Mario, por ejemplo. Yo eso lo entiendo, pero no perdamos las formas. Yo creo que estamos ya cerrando y yo siempre he hablado del señorío que tiene que acompañar a este Cabildo, a este Concejo y yo creo que no merece la pena una discusión. Cuando hay argumentos no hace falta descalificar personalmente a la contraparte. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: gracias, señor presidente. Sí, es que a mí me surgió la duda cuando yo revisaba los documentos. Primero, es que hay un error o una imposibilidad materiales por parte de los Concejos de Distrito de dar un informe de labores de un periodo que apenas se está ejecutando. Y segundo, me surge

la inquietud que si los documentos están dirigidos a la presidencia, ¿quién es el que tiene que responder? Si la presidencia puede delegarle a los Concejos de Distrito esta respuesta o si es la presidencia la que tiene que responder porque estos informes han sido conocidos por este Concejo; entonces, ya deberían de estar entre los archivos, pero sí me surge esa inquietud. Y yo quisiera que doña Shirley nos aclare que, si los documentos y las solicitudes vienen expresamente a la presidencia, ¿quién es el que debe responder? ¿los Concejos de Distrito o si la presidencia tiene que hacer esta recaudación de la información y responder? Gracias. – El presidente Arce Moya responde: vamos a ver, si me quieren poner a trabajar, no tengo problema. Yo mañana voy a hacer un oficio con doña Guissella, se lo voy a mandar a todos los síndicos y les voy a decir: respondan esto porque yo no tengo la información. Eso es lo que voy a hacer, ¿eso es lo que quieren?, la presidencia lo va a hacer sin ningún problema, porque yo no tengo la información. Pero voy a gestionar lo que el cartaginés me está pidiendo. – El regidor Marcos Brenes manifiesta: buenas noches. Aterricemos el tema. Ciertamente los Concejos de Distrito presentan cada 6 meses los informes al Concejo, el Concejo de los traslada a la comisión, la comisión dictamina, el Concejo aprueba y ya es materia aprobada por el Concejo y se va ese respaldo a la Secretaría. ¿Es así? Entonces para mí los informes tienen que salir de los ya aprobados por el Concejo que fueron presentados por los Concejos de Distrito. Dos, Ciertamente en los informes no vienen las actas de los Concejos, pero en todo caso este señor tiene que coordinar con el presidente del Concejo del Distrito, que es el síndico, para pagar las copias de las actas porque en todo caso no tienen por qué pagar eso. Entonces me parece que el informe sí debe de salir ya que fue aprobado por el Concejo y está resguardado por la Secretaría. Gracias. – El regidor Alfonso Víquez indica: sí, nada más para recordarle don Marco que don Mario Redondo fue condenado por la Sala Constitucional, porque a nosotros nos pidió que pagáramos las fotocopias del expediente de WPP, que eran miles de folios, miles de folios y nos dijeron que teníamos que depositar cerca

de₡900,000.00 en la alcaldía para que nos dieran la información. Yo creo que están jugando como muy pegaditos a la banda con recursos de amparo y yo entiendo que don Juan Luis no es de la simpatía de ustedes, sobre todo el partido oficialista, por llamarlo de alguna forma, pero no por eso le tienen que hacer a don Juan Luis más gravoso el acceso a la información y el acceso a sus derechos. Me parece que se nota el sesgo y se nota que el abordaje es completamente subjetivo; si hubiera sido cualquier otra persona, probablemente el tratamiento sería distinto. Entonces, no se le pueden cobrar las fotocopias, no se le deben cobrar las fotocopias de una cosa como esas, sobre todo, tratándose de un ciudadano, tratándose de un adulto mayor. Es la primera vez que veo que dicen eso, bueno, la segunda, la primera fue con nosotros y nos tuvieron que mandar, creo que eran 28 correos electrónicos con documentación porque no cabe en uno solo, incluso con documentos comprimidos y demás. Entonces, yo reitero, estamos ya cerrando, no caigamos en esas cosas, ya pasó la campaña. Yo entiendo que Juan Luis no resulta simpático, pero a muchos de ustedes y bueno, me parece que no podemos seguir en esa línea, hay que respetar los derechos de las personas y si este Concejo efectivamente lo que se ha planteado es que hay transparencia y que hay acceso a la información y que hay una alcaldía de puertas abiertas, etcétera, etcétera, entonces no nos quedemos en las palabras. Creo que también los hechos deben hablar por sí mismos. Gracias. – La regidora Yahaira Arias señala: muchas gracias señor presidente, buenas noches. Doña Shirley, y yo quisiera tal vez que usted me aclare una duda que tengo. Indican los compañeros que los Concejos de Distrito tienen que presentar semestralmente los informes de labores; sin embargo, estamos en un periodo de cuatro meses, por ende, no veo por qué posterior a la salida, que sería en abril, se debería presentar un informe de labores que va a ser de cuatro meses y no de 6 meses. ¿Cuándo sería el plazo establecido para que ellos, antes de finalizar el proceso 2020-2024 presenten lo que hayan ejecutado hasta el 31 de abril? Muchas gracias. – El regidor Marcos Brenes indica: señor presidente permítame ampliar

para que doña Shirley de respuesta también a la consulta… - El presidente Arce Moya responde: ahorita, voy en orden. – La síndica Elvira Rivera dice: bueno, con respecto a lo que dijo Alfonso, me retracto con el pequeño comentario del señor, pero sí me cabe una duda ¿cómo el hecho de que un señor o adulto mayor sí tiene el derecho de agredir a las mujeres? O sea, eso también hay que cuestionarlo, pero bueno, cuando nosotros presentamos el informe de labores nosotros presentamos las copias de las actas y esas copias están aquí en la Secretaría o donde sea; entonces, no es difícil que una secretaria le aliste a usted todos los documentos y los presenten, para mí no es nada del otro mundo. Ahora, en mi caso por mi tipo de trabajo que yo realizo, yo casi no tengo acceso o uso de computadoras y soy poco diestra, lo digo, no me da vergüenza. Ustedes no se imaginan lo que tengo que hacer yo para poder hacer una presentación de un informe. De hecho, a principios del segundo semestre, yo presenté un informe de labores a este señor y ahora lo está volviendo a pedir. Es redundar, pero bueno, si hay que hacerlo que lo conteste la persona a la cual va dirigida, me parece no sé. – La regidora Andrea Guzmán dice: gracias, señor presidente. Yo no quiero que se malinterprete, yo jamás consideraría que no se le tiene que dar la información a don Juan Luis, es nada más una aclaración de una situación que se están pidiendo informes de 2024 y es un es un periodo que apenas se está ejecutando. Segundo, yo pregunté la forma, o sea por el fondo estoy completamente de acuerdo en que a don Juan Luis se le tiene que dar la información que él está pidiendo como a cualquier otro ciudadano cartaginés. Lo que cuestiono es la forma porque está dirigido a una persona y si esta persona puede delegar en los 11 Concejos de Distrito o si será más oportuno y fácil, como él lo está pidiendo, incluso por una posibilidad suya de tener el control, de qué Concejos de Distrito, o sea, de que él reciba toda la información que está pidiendo. Eso es simplemente y por eso es la consulta que yo dirijo a doña Shirley. Si está dirigido a la presidencia si podría delegar en los Concejos de Distrito tal cual usted lo propone a través de un oficio o si corresponde, recaudar toda la información, pedirle colaboración a

alguna compañera secretaria o a quien usted considere y poder hacer esta respuesta como una manera de simplificación del trámite que está haciendo el ciudadano cartaginés, porque una cosa es recibir la respuesta unificada de la Presidencia y otra es recibir 11 respuestas por parte de 11 Concejos de Distrito. Gracias. – El regidor Marcos Brenes manifiesta: gracias. De hecho, comparto el tema de que tiene que ser el señor presidente, por por medio de la Secretaría, quien tiene que dar respuesta al tema de don Juan Luis. Por otro lado, tal vez doña Shirley nos refresca la memoria en el tema que un Concejo anterior en su momento promovido o solicitado por la administración de don Rolando Rodríguez dijo que no se podían y no se iban a dar las copias, más bien en cierto momento a ciertos regidores se nos hizo pagar las copias de los documentos porque salía carísimo para la Administración y hubo un acuerdo en esa línea del Concejo en su momento. Entonces, para que quede claro porque hubo un acuerdo del Concejo sobre ese tema. Gracias. – La asesora legal Shirley Sánchez responde: buenas noches. Tres respuestas puntuales. El informe que pregunta doña Yahaira deben darlo los Concejos de Distrito al finalizar el periodo de nombramiento, porque, aunque no se hayan cumplido los 6 meses, es donde termina las labores. El nuevo Concejo no podría rendir informe sobre sus cuatro meses. Sobre la la solicitud que realiza don Juan Luis, doña Andrea pregunta si sería posible que don Jonathan delegue, es que no es una delegación, está solicitando información puntual que está en custodia de los distritos y que no tiene en custodia don Jonathan; entonces, tiene que tramitarse con los Concejos de Distrito. Me parece que no hay otra solución, ellos son los que tienen que dar fe de que le están entregando la totalidad de los documentos que él solicita y no parcial, porque por ejemplo está pidiendo las actas del 2024 y esas actas no ha venido en ningún informe a la Secretaría, ellos tienen que coordinar. Y sobre el aspecto de las copias lleva razón don Marcos. Hay 3 situaciones, los documentos que ustedes como regidores y piden para asuntos que tienen que resolverse aquí en el Concejo, eso es la municipalidad la tiene que suministrárselos, porque si no, no pueden resolver

como es debido. Los documentos que piden y son asuntos municipales pero que no son asuntos que se tienen que decidir en el Concejo, para esos hay una resolución de la Sala que indica que el regidor paga. Y en el caso de don Juan Luis, quien es un ciudadano que solicita información y que tiene el derecho a que se le entregue completa, es él quien tiene que cancelar y coordinar con los síndicos, porque ellos son los que tienen en custodia la documentación. Muchas gracias. – El presidente Arce Moya indica: la propuesta de la presidencia es trasladar a los Concejos de Distrito para que procedan a contestar y confirmar a este Concejo Municipal la respuesta que ha dado al ciudadano cartaginés. - El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, la trasladar a los Concejos de Distrito para que procedan a contestar y confirmar a este Concejo Municipal la respuesta que ha dado al ciudadano cartaginés. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, Consejo de Distrito de Occidente, Consejo de Distrito de Quebradilla, Consejo de Distrito de El Carmen, Consejo de Distrito de San Nicolás, Consejo de Distrito de San Francisco, Consejo Distrito Oriental, Consejo Distrito de Guadalupe, Consejo Distrito de Corralillo, Consejo Distrito de Tierra Blanca, Consejo Distrito de Dulce Nombre, Consejo Distrito de Llano Grande y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33. - SOLICITUD DE INFORMES Y ACTAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO AÑO 2023, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ-FUERTES. ----------

Se conoce oficio Pres-11-03-2023 de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el señor Juan Luis Hernández-Fuertes, y que dice: *"…El suscrito, JUAN LUIS*

HERNÁNDEZ-FUERTES, de calidades conocidas en ese Concejo Municipal, con base en el derecho de petición que me otorga la Constitución Política, por este medio y con base en los siguientes: HECHOS: UNO: Basado en los antecedentes de la NO ENTREGA de la Rendición de Cuentas de algunos de los Concejos de Distrito del Cantón Central de Cartago del año 2020, hecho este ya juzgado y en fase de Resolución de la Sala Constitucional(Expte.21-013422- 0007-CO) DOS: Tenida en cuenta la Ley General de Administración Pública y las reiteradas violaciones al ejercicio de la función Pública, no ejercido con la Probidad y Transparencia exigida. TRES: Siendo recurrente que algunos funcionarios públicos, electos para el cargo de la defensa de los bienes públicos del Cantón Central de Cartago, evidencian con sus gestiones un mal manejo de los dineros y bienes públicos. PETITORIA. UNA: Se solicita al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, Jonathan Arce Moya, que con base en la responsabilidad de su cargo nos facilite la totalidad de la información solicitada a continuación: a) Informe de Rendición de Cuentas presentadas al Concejo Municipal, del año 2023, desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, ambos inclusive. b) Informe de Labores de los meses citados del año 2023, adjuntando las Actas de las Sesiones que correspondan a cada Concejo de Distrito, donde se detalla la asistencia, en las citadas sesiones, de los integrantes de las Juntas Directivas que correspondan. c) Relación de funcionarios que se citan a continuación, a los que se solicita el informe detallado en los puntos a y b:

- *Elvira Eugenia Rivera Taborda, en condición de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de Occidente.*
- *Rafael Cerdas Trejos, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Quebradilla.*
- *Vinicio Álvarez Morales, en calidad de Síndico Propietario del Concejo de Distrito de El Carmen.*

➢ *María Cecilia Sandí Barahona, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Nicolás.*

➢ *Milena Fuentes Araya, en calidad de Síndica Propietaria del Concejo de Distrito de San Francisco.*

➢ *Evelyn Siomara Ledezma Quirós, en calidad de Sindica Propietaria del Distrito Oriental.)*

➢ *Eduardo Alfonso Robles Navarro del Distrito de Guadalupe o Arenilla.*

➢ *José Manuel Morales Valverde del Distrito de Corralillo.*

➢ *José Carlos Víquez Gómez del Distrito de Tierra Blanca.*

➢ *Roberto Carlos Solano Ortega del Distrito de Dulce Nombre*

➢ *Greivin Fernández Monge del Distrito de Llano Grande*

Todos ellos del Cantón Central de Cartago, o a quienes ejerzan tales cargos en la actualidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Reglamento del Concejo Municipal de Cartago, Constitución Política, Ley General de Administración Pública. Todo lo anterior, en tiempo y forma tal y como lo establece la Ley…".

-Visto el documento, el presidente Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Arce Moya propone trasladar a los Consejos de Distrito para que procedan a contestar y confirmar a este Concejo Municipal la respuesta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a los Consejos de Distrito para que procedan a contestar y confirmar a este Concejo Municipal la respuesta**. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan

Luis Hernández-Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com, Consejo de Distrito de Occidente, Consejo de Distrito de Quebradilla, Consejo de Distrito de El Carmen, Consejo de Distrito de San Nicolás, Consejo de Distrito de San Francisco, Consejo Distrito Oriental, Consejo Distrito de Guadalupe, Consejo Distrito de Corralillo, Consejo Distrito de Tierra Blanca, Consejo Distrito de Dulce Nombre, Consejo Distrito de Llano Grande y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35.-ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN VERBAL SUSPENCIÓN CONCURSO PÚBLICOP 01-2024. ----------

El presidente Arce Moya indica: me indica doña Shirley que antes de terminar debemos aprobar la suspensión del concurso del auditor, mientras que se resuelve el recurso. – La asesora legal Shirley Sánchez indica: el primer punto del recurso de don Denis solicita la suspensión del concurso mientras se resuelve este recurso, eso es conveniente adicionalmente porque la contratación que se hizo del profesional lleva una serie de etapas de entregables que, en este caso se complicarían porque eventualmente si se admite total o parcialmente el recurso de don Denis, hay que abrir otra vez el periodo para que presenten ofertas. Entonces, es conveniente que el Concejo decida suspender eso y sí, valorar los plazos que mencionaba doña Andrea, que tiene que ser pronto para la resolución. Gracias. – El presidente Arce Moya manifiesta: y como número 2, la solicitud de doña Andrea Guzmán para trasladar a la Administración, a Recursos Humanos, para que nos informe sobre el salario del auditor actualmente en sus condiciones. – La regidora Andrea Guzmán indica: sí, gracias. Yo quisiera puntualmente que la consulta sea si el salario actual del auditor a.i., se ajusta a la normativa contemplada en la Ley de Empleo Público y su Reglamentación. Gracias. – El presidente Arce Moya indica: **en votación la alteración del orden del día para incluir estas dos solicitudes. -** El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer una moción verbal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. ----------

ARTÍCULO 36. – SUSPENSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 01-2024 DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

El presidente Arce Moya indica: me indica doña Shirley que antes de terminar debemos aprobar la suspensión del concurso del auditor, mientras que se resuelve el recurso. – La asesora legal Shirley Sánchez indica: el primer punto del recurso de don Denis solicita la suspensión del concurso mientras se resuelve este recurso, eso es conveniente adicionalmente porque la contratación que se hizo del profesional lleva una serie de etapas de entregables que, en este caso se complicarían porque eventualmente si se admite total o parcialmente el recurso de don Denis, hay que abrir otra vez el periodo para que presenten ofertas. Entonces, es conveniente que el Concejo decida suspender eso y sí, valorar los plazos que mencionaba doña Andrea, que tiene que ser pronto para la resolución. Gracias. – El presidente Arce Moya propone suspender el concurso público 01-2024, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, suspender el concurso público 01-2024, del nombramiento de la persona auditora interna de la Municipalidad de Cartago, en tanto no se resuelva el recurso de revocatoria presentado a este concurso. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse

de recibo y fecha a la Contraloría General de la República, a la Comisión Especial de Nombramiento de la Persona Auditora de la Municipalidad de Cartago, a los participantes del concurso y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37. - SOLICITUD DE LA REGIDORA ANDREA GUZMÁN PARA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, A RECURSOS HUMANOS, PARA QUE NOS INFORME SOBRE EL SALARIO DEL AUDITOR ACTUALMENTE EN SUS CONDICIONES. ----------

La regidora Andrea Guzmán señala: perdón, es que, al ver este tema del auditor, a mí me surgió una consulta y creo que es importantísimo verlo porque está relacionado al salario global, ¿el salario actual del auditor a.i., se ajusta a la normativa contemplada en la ley de empleo público y a su reglamentación? No sé si doña Shirley me puede responder esto. Hace pocos meses se nombró al auditor a.i. Yo quisiera saber si el salario que está devengando actualmente se apega a la normativa contemplada en la Ley de Empleo Público y a su debida reglamentación. Y si doña Shirley no me puede responder ahorita, quién nos puede responder eso, si es la comisión o quién porque si creo que eso es muy, muy urgente. – El presidente Arce Moya dice: doña Andrea, si quiere le mandamos a hacer esa consulta en la Administración o a Recursos Humanos, porque doña Shirley, como tiene que resolver por el fondo el documento, en la realidad su pregunta es muy directa. Entonces, mejor mandémosla a Recursos Humanos porque es un tema de salario global, donde ya hay un recurso presentado y es un tema que puede confundir y crear alguna suspicacia por ahí. – La regidora Andrea Guzmán indica: ¿y cómo tendríamos que hacer? Tendríamos que tomar el acuerdo ahorita de mandarla; entonces, yo le solicitaría que se someta a votación hacer mi consulta a la administración y que por favor nos responda a la brevedad del caso, porque esa duda sí me surgió a partir de este dictamen. – La regidora Andrea Guzmán indica: sí, gracias. Yo quisiera puntualmente que la consulta sea si el salario actual del auditor a.i., se ajusta a la normativa contemplada en la Ley de Empleo Público y su

Reglamentación. Gracias. – El presidente Arce Moya somete a discusión la propuesta de la regidora Guzmán Castillo hecha anteriormente, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión y se consulta a la administración si el salario actual del auditor a.i., se ajusta a la normativa contemplada en la Ley de Empleo Público y su Reglamentación. -** El presidente Arce Moya solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivonne Martínez Valverde, jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las diecinueve horas con veinte minutos, se levanta la sesión. --

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°314-2024